Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 638 /2.022 I.

VISTO: 21 SEP 2022

El Informe Técnico UOC N° 15/2022, de fecha 2 de setiembre de 2022, de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones, sobre ampliación del 20% de monto total del Contrato Simplificado N° 34/2022 de la Contratación Directa N° 02/2022 *"PROVISIÓN DE INSUMOS PARA IMPRESIÓN DE LICENCIAS DE CONDUCIR Y ADQUISICIÓN DE ETIQUETAS HOLOGRÁFICAS ADHESIVAS (STICKER)" - ID N° 405.585.*; y,

CONSIDERANDO:

QUE, la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones, por Informe Técnico UOC N° 15/2022, de fecha 2 de setiembre de 2022, expresa:

Antecedentes:

Que, en fecha 27 de mayo de 2022 el Comité de Evaluación de la Contratación Directa N° 02/2022 "PROVISIÓN DE INSUMOS PARA IMPRESIÓN DE LICENCIAS DE CONDUCIR Y ADQUISICIÓN DE ETIQUETAS HOLOGRÁFICAS ADHESIVAS (STICKER)" ID N° 405.585, recomienda entre otros puntos, la adjudicación a la firma ARTES GRÁFICAS ZAMPHIRÓPOLOS S.A. con RUC N° 80003182-2 por la suma total de Gs. 159.950.000 (Guaraníes ciento cincuenta y nueve millones novecientos cincuenta mil) IVA incluido.

Ítem	*Descripción del Bien*	*Unidad de Medida*	*Cantidad*	*Marca*	*Procedencia*	*Precio unitario (IVA incluído)*	*Precio total*
1	*Provisión de Insumos para Impresión de Licencias de Conducir.*	*Unidad*	*5.000*	*TEAM NISCA*	*UNITED STATES*	*31.000*	*155.000.000*
2	*Adquisición de Etiquetas Holográficas Adhesivas (STICKER).*	*Unidad*	*5.000*	*HOLOSTIK*	*INDIA*	*990*	*4.950.000*
						TOTAL	*159.950.000*

Que, por Resolución N° 774/2022 I. de fecha 02 de junio de 2022, la Intendencia Municipal resuelve adjudicar la Contratación Directa N° 02/2022 "PROVISIÓN DE INSUMOS PARA IMPRESIÓN DE LICENCIAS DE CONDUCIR Y ADQUISICIÓN DE ETIQUETAS HOLOGRÁFICAS ADHESIVAS (STICKER)" ID N° 405.585 a la firma ARTES GRÁFICAS ZAMPHIROPOLOS S.A. con RUC N° 80003182-2.

En fecha 28 de junio de 2022 se suscribe el Contrato Simplificado N° 34/2022 entre la MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN y la firma ARTES GRÁFICAS ZAMPHIROPOLOS S.A., cuya cláusula de vigencia establece que será desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Consideraciones:

Que, por Memorándum N° 147/2022 de fecha 03/08/2022 y Memorándum N° 159/2022 de fecha 18/07/2022, la Dirección de Tránsito y Transporte dependiente de la Dirección General de la Policía Municipal, solicita la ampliación del 20% del monto total del Contrato Simplificado N° 34/2022 suscrito con la firma ARTES GRÁFICAS ZAMPHIROPOLOS S.A., en el marco de la Contratación Directa N° 02/2022 "PROVISIÓN DE INSUMOS PARA IMPRESIÓN DE LICENCIAS DE CONDUCIR Y ADQUISICIÓN DE ETIQUETAS HOLOGRÁFICAS ADHESIVAS (STICKER)" ID N° 405.585, fundado principalmente en la siguiente consideración: "Este pedido obedece a la necesidad del Departamento de Licencias e Infracciones. Y la ampliación se fundamenta en atención a que la Dirección de ///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución Nº 1638 /2.022 I. 21 SEP 2022

Tránsito y Transporte ha requerido la realización de una Licitación Pública Nacional para satisfacer la necesidad de lo que queda del año y siguiente, bajo la modalidad plurianual, el proceso administración de compras es ... burocrática situación que pone en riesgo la emisión de las licencias de conducir, en la hipótesis de quedarse sin insumos, esta situación nos motiva solicitar la ampliación del correspondiente contrato que a la fecha está vigente".

Que, por Nota la firma ARTES GRÁFICAS ZAMPHIROPOLOS S.A. expresa su conformidad para la ampliación del 20% del monto total de cada ítem del Contrato Simplificado N° 34/2022, en el marco de la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/22 PROVISIÓN DE INSUMOS PARA IMPRESIÓN DE LICENCIAS DE CONDUCIR Y ADQUISICIÓN DE ETIQUETAS HOLOGRÁFICAS ADHESIVAS (STICKER)" ID N° 405.585 "

Que, el Contrato Simplificado N° 34/2022 suscrito entre la MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN y la firma ARTES GRÁFICAS ZAMPHIROPOLOS S.A., está vigente y cuenta con un nivel de ejecución de Gs. 156.751.000 (Guaraníes Ciento Cincuenta y Seis Millones Setecientos Cincuenta y Un Mil), equivalente al 98 % del monto total adjudicado, según se desprende del informe expedido por la Dirección de Tránsito y Transporte.

Que, en fecha 16/08/2022 la Dirección General de Administración y Finanzas emite el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1313/2022, Reserva N° 1401 por el monto de Gs. 31.990.000 (Guaraníes treinta y un millones novecientos noventa mil) previsto para la ampliación del 20 % del monto total del Contrato Simplificado N° 34/2022.

La Declaración Jurada de fiel cumplimiento de contrato con la firma ARTES GRÁFICAS ZAMPHIROPOLOS S.A., se encuentra extendida conforme a los requerimientos de la Carta de Invitación del referido proceso y a la fecha está vigente (Fecha de vigencia: 31/01/2023)

Que, dadas estas consideraciones previas y la necesidad de contar con los bienes objeto del referido llamado, el pedido de ampliación del 20% del monto contractual se encuentra factible de conformidad a los siguientes preceptos legales:

<u>Derecho:</u>

- *Ley N° 2051/2003, Capítulo Cuarto Modalidades de los Contratos, Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES LOCACIONES Y SERVICIOS. Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos". "Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate". "Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello". "Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente". "No podrá utilizarse el procedimiento descrito en ese artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública".*

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución Nº 1638 /2.022 I. 21 SEP 2022

- *Decreto N° 2992/19, por el cual se reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y su modificatoria la Ley N° 3439/2007, en el Capítulo Cuarto Derechos y Obligaciones, Artículo 96.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES LOCACIONES Y SERVICIOS expresa lo siguiente: "Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en la reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). La restricción de realizar convenios modificatorios dentro de los doce (12) meses posteriores a la firma del contrato, se refiere únicamente a los contratos de provisión de bienes cuando se requiera el incremento de la cantidad requerida, pudiéndose realizar las demás modificaciones permitidas en la Ley, siempre que el contrato se encuentre vigente".*

- *Resolución DNCP N° 5695/2019, por la cual se establece el mecanismo para la comunicación y difusión de los procedimientos de contratación en sus diferentes etapas, en la cual lo referente a Convenios Modificatorios se menciona en el Capítulo IX, Sección I Generalidades, Art. 42 Dictamen Técnico y Legal y Art. 45 Documentaciones, y el Art. 46 de la Sección II Ampliaciones de Monto.*

Conclusión:

Por tanto, encontramos que el pedido reúne las formalidades requeridas en el Artículo 63 de la Ley N° 2051/03, así también, en el Art. 96 del Decreto N° 2992/2019 y en los Arts. 42, 45 y 46 de la Resolución DNCP N° 5695/2019, por lo cual se eleva a consideración de la Dirección de Asuntos Jurídicos para que dictamine lo que en derecho corresponda, y en consecuencia se dicte Resolución autorizando a la UOC Nº 1 a proseguir con los trámites tendientes a:

Ampliar el 20 % del monto total del Contrato Simplificado N° 34/2022 suscrito con la firma ARTES GRÁFICAS ZAMPHIROPOLOS S.A. con RUC N° 80003182-2, por la suma de Gs. 31.990.000 (Guaraníes treinta y un millones novecientos noventa mil) IVA Incluido, conforme al siguiente cuadro:

Ítem	*Descripción del Bien*	*Unidad de Medida*	*Cantidad Adjudicada*	*Precio Unitario (IVA Incluído*	*Monto Total Adjudicado*	*Ampliación Cantidad 20%*	*Ampliación monto 20 %*
1	*Provisión de insumos para impresión de licencias de conducir*	*Unidad*	*5.000*	*31.000*	*155.000.000*	*1.000*	*31.000.000*
2	*Adquisición de etiquetas holográficas adhesivas (sticker)*	*Unidad*	*5.000*	*990*	*4.950.000*	*1.000*	*990.000*
					159.950.000		*31.990.000*

Asimismo, una vez autorizada la ampliación del 20 % el Departamento de Contratos dependiente de la Dirección de Adquisiciones deberá solicitar a la empresa la extensión de la garantía de fiel cumplimiento de contrato presentada en el momento de la adjudicación.

Se adjunta al presente Informe Técnico la proforma del Convenio Modificatorio N° 1.

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos, por dictamen N° 6.575, de fecha 14 de setiembre de 2.022, en su parte conclusiva expresa: *"Que, la Dirección General de la Policía Municipal por Memorándum N° 159/2022 de fecha 18/07/2022 y Memorándum N° 147/2022 de fecha 03/08/2022, solicita la ampliación del 20% del monto total del Contrato Simplificado N° 34/2022 suscripto con la empresa ARTES GRAFICÁS ZAMPHIRÓPOLOS S.A. en el marco del llamado de la Contratación Directa N°*

///

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución Nº 1638 /2.022 I. 21 SEP 2022

02/2022 "PROVISIÓN DE INSUMOS PARA IMPRESIÓN DE LICENCIAS DE CONDUCIR Y ADQUISICIÓN DE ETIQUETAS HOLOGRÁFICAS ADHESIVAS (STICKER)" ID. 405.585, y las fundamentaciones del pedido en el Informe Técnico Nro. 15/2022 de fecha 02/09/2022, es parecer de la Dirección Jurídica que corresponde lo peticionado ya que la ampliación se encuentra enmarcada dentro de los parámetros y requisitos establecidos en el art. 63 de la Ley Nº 2051 de Contrataciones Públicas y concordantes debiendo la UOC N° 1, como encargada y responsable exclusiva de los procedimientos de contratación asegurar y recomendar a la Institución las mejores condiciones de contratación de conformidad al art. 3° inc. y) del cuerpo legal mencionado. Asimismo, la UOC N° 1 deberá solicitar la ampliación de la garantía pertinente a la firma adjudicada. En cuanto a la Pro forma de Convenio Modificatorio I, a ser utilizada con la firma ARTES GRÁFICAS ZAMPHIRÓPOLOS S.A., esta Dirección Legal no opone reparos previos".

Por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1º. **AUTORIZAR,** a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones, a proseguir con los trámites pertinentes para la ampliación del 20% del monto total del Contrato Simplificado N° 34/2022 de la Contratación Directa N° 02/2022 *"PROVISIÓN DE INSUMOS PARA IMPRESIÓN DE LICENCIAS DE CONDUCIR Y ADQUISICIÓN DE ETIQUETAS HOLOGRÁFICAS ADHESIVAS (STICKER)" - ID N° 405.585.,* suscripto con la firma ARTES GRÁFICAS ZAMPHIROPOLOS S.A., por las consideraciones expuestas en la presente Resolución, conforme al siguiente detalle:

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad Adjudicada	Precio Unitario (IVA Incluído	Monto Total Adjudicado	Ampliación Cantidad 20%	Ampliación monto 20 %
1	Provisión de insumos para impresión de licencias de conducir	Unidad	5.000.	31.000.	155.000.000.	1.000.	31.000.000.
2	Adquisición de etiquetas holográficas adhesivas (sticker)	Unidad	5.000.	990.	4.950.000.	1.000.	990.000.
					159.950.000		31.990.000.

Art. 2°. **ORDENAR,** a la Dirección de Adquisiciones que, a través del Departamento de Contratos, solicite a la empresa la ampliación de la garantía de cumplimiento de contrato.

Art. 3°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

MARÍA CRISTINA SIGNORINO
Secretaria General

OSCAR RODRÍGUEZ QUIÑONEZ
Intendente Municipal